



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PALMAS DEL SOCORRO
OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS**

Accédase a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, cual es, la de aplazar la continuación de la diligencia de deslinde, a realizarse, el día dieciséis (16) del mes de junio del presente año dos mil veintidós. Ahora bien, efectos de llevar a cabo la misma, procedente es, señalar como nueva fecha, el día treinta (30) del mes de junio del presente año dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se le advierte a las partes, que deben procurar la comparecencia de los peritos. (Art. 217 del C.G.P.).

Se previene a las partes, para que coordinen con la Secretaría de este Despacho Judicial, las medidas de bioseguridad, a tener en cuenta, a efectos de la realización de la presente diligencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI